

No. Certificación: 052
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO, EN LA COLONIA LOS CANGREJOS, A FAVOR DEL O DE INGENIEROS CIVILES, SECCION LOS CABOS, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. ING. GERZAÍN H. GUZMÁN ROA,
PRESIDENTE DEL IX COMITÉ DIRECTIVO DEL CICBCS, SECCIÓN LOS CABOS,
PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **12**, celebrada el día **13 de Septiembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN, QUE PRESENTA EL C. C. P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO, EN LA COLONIA LOS CANGREJOS, A FAVOR DEL O DE INGENIEROS CIVILES, SECCION LOS CABOS, EN LA DELEGACION DE CABOS SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

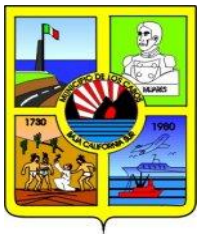
PRIMERO.- Mediante oficio sin número de fecha 29 de Noviembre de 2010 el C. Ing. Gerzaín H. Guzmán Roa, en su carácter de Presidente del IX Comité Directivo Del CICBCS, Sección Los Cabos, refiere lo siguiente:

...

Es por todo sabido del gran crecimiento económico y poblacional con el que cuenta nuestro municipio y relacionado con la Ingeniería Civil que cada vez contamos con mas miembros agremiados que día a día suman mas filas a nuestro Colegio "

"Debido a ese crecimiento nos vemos en la necesidad de contar con unas instalaciones para el Colegio de Ingenieros en la Ciudad de Cabo San Lucas, por tal motivo le solicitamos un predio a nombre del Colegio de Ingenieros Civiles Sección Los Cabos para tal fin. Sin otro particular, me despido de Usted agradeciendo sus atenciones y reiterándome a sus órdenes."

SEGUNDO.- Que El Colegio De Ingenieros Civiles de Baja California Sur, Sección Los Cabos, es una Asociación Civil constituida de conformidad con las disposiciones legales vigentes mediante escritura numero 17,356, del volumen 324 de la Notaría Pública N° 17 de Cabo San Lucas, B. C. S, de fecha 21 de Julio de 1977, misma inscrita en el



No. Certificación: 052
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO, EN LA COLONIA LOS CANGREJOS, A FAVOR DEL O DE INGENIEROS CIVILES, SECCION LOS CABOS, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabo, B. C. S., bajo el numero 38,foja 212,volumen IV de fecha 7 de octubre de 1977.

TERCERO.- Que mediante protocolización del Acta de Asamblea General, numero 7,721 del volumen 379 de fecha 30 de Abril de 2010, de la Notaría N° 17 de Cabo San Lucas, B. C. S. se otorga Poder General para ejercer Actos de Dominio entre otros, a los CC. Ingeniero Gerzain Humberto Guzmán Roa e Ingeniero Roger Fernando Peralta Castro, en representación de esa Asociación Civil en comento. Mismos que acreditan su personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral numero 0300068042716 y numero 0325079198005 respectivamente.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Los Cabos adquirió el lote numero 01 de la manzana 13 localizado en la Colonia Los Cangrejos, de Cabo San Lucas, Baja California Sur, mediante contrato de donación celebrado con la Sociedad Mercantil Brisas del Pacifico de Los Cabos S. A. de C. V., de fecha 19 de abril de 2002 en cumplimiento, según lo dispuesto por la Ley de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur.

QUINTO.-Que mediante oficio SM/373/2010 de fecha 8 de Junio de 2010, se solicitó opinión técnica a la Dirección Municipal De Protección Civil del predio mayor identificado con clave catastral 402 088 012 001, ubicado en la colonia cangrejos, mismo donde se localiza una fracción de interés para el fin propuesto

..." Por lo que esta Dirección a mi cargo dictamina que en base a verificación de factibilidad presentado por personal técnico de esta dependencia, dicho predio no se encuentra en zona de riesgo."

CONSIDERACIONES DE DE RECHO.

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".



No. Certificación: 052
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO, EN LA COLONIA LOS CANGREJOS, A FAVOR DEL O DE INGENIEROS CIVILES, SECCION LOS CABOS, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- Que la Ley Orgánica Municipal del Gobierno de Estado de Baja California Sur, señala en su Capítulo Séptimo Sección II,

“Artículo 57.- apartado I. Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;”

“Artículo 58.- El Síndico por si solo no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento. El Síndico no tendrá facultades ejecutivas, pero podrá consensar el caso respectivo con el Presidente Municipal.”

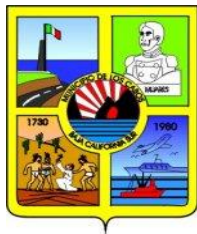
De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Sindico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR MAYORIA**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- No se autoriza, celebrar un contrato de comodato con la Asociación Civil Colegio de Ingenieros Civiles de Baja California Sur, sobre una fracción de terreno con una superficie de 584.77 metros cuadrados mismo identificado como lote numero 005 de la manzana 13 localizado en la Colonia Los Cangrejos, de Cabo San Lucas, Baja California sur, para que construyan sus instalaciones.

SEGUNDO.- Se autoriza, la venta a favor de la Asociación Civil denominada Colegio de Ingenieros Civiles de Baja California Sur, de una fracción de terreno con superficie de 584.77 metros cuadrados, identificado como lote numero 005 de la Manzana 13, localizado en la Colonia Los Cangrejos, en la Ciudad de de Cabo San Lucas, Baja



No. Certificación: 052
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO AL CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO, EN LA COLONIA LOS CANGREJOS, A FAVOR DEL O DE INGENIEROS CIVILES, SECCION LOS CABOS, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

California Sur; el precio base de la operación será al valor catastral vigente al año del presente acuerdo.

TERCERO.- Túrnese el presente asunto a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología y a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda del presente Ayuntamiento para que lleve a cabo la subdivisión conducente, conforme al punto de acuerdo anterior.

CUARTO.- Túrnese a la Dirección Municipal de Catastro, para que otorgue la clave catastral a la resultante de la subdivisión.

QUINTO.- Túrnese el presente Asunto a la Sindicatura Municipal, para que realicen los trámites legales derivados del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Trece días del Mes de Septiembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.

C.C.P. Archivo.-